

Name
and No.

#5775

6110373

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Set. 28/19

Ley por medio de la cual se declara
Día de las Fuerzas Armadas el 22 de
Junio de cada año. -

6 Piezas. -

01684

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
29 de Sept. de 1949.


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 365, de fecha 28 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se declara Día de las Fuerzas Armadas el 22 de Junio de cada año.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

2/1/10344



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2 SET 1949

365

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que declara Día de las Fuerzas Armadas el 22 de Junio de cada año.

Atentamente le saludó,

Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/10343



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 33207

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de octubre de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1683 de fecha 29 de septiembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se declara Día de las Fuerzas Armadas el 22 de junio de cada año, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2122.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/110721

01683

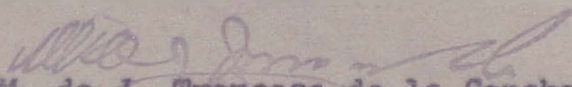
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
29 de Sept. de 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se declara Día de las Fuerzas Armadas el 22 de Junio de cada año.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

8/110720



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara Día de las Fuerzas Armadas el 22 de Junio de cada año.

Art. 2.- Dicho día se celebrará en la forma prevista en el artículo 3 de la Ley No. 1642 del 14 de Febrero de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6752.

Art. 3.- Las disposiciones de la Ley anterior relativas al Día de la Marina, contenidas en el artículo 1 apartado a) y en el artículo 3, segunda parte, relativas al Día del Ejército, quedan derogadas y sustituidas por la presente ley.

Art. 4.- Mientras otra cosa sea dispuesta por el Poder Ejecutivo, los programas para la celebración del Día de las Fuerzas Armadas serán preparados en la forma prevista en el artículo 3 del Reglamento No. 4972, del 28 de Febrero de 1948, publicado en la Gaceta Oficial No. 6772.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

(Fdos.)
LOS SECRETARIOS:
Federico Nina hijo
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciu-

s i g u e

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

92 LEGISLATURA *Ord. 1949*

REGISTRADA AL N.º *550* del libro I.º

en el folio *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

No. *57* y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos* hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *29 de Agosto* de *1949*

A. P. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



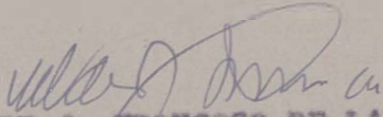
CONGRESO NACIONAL

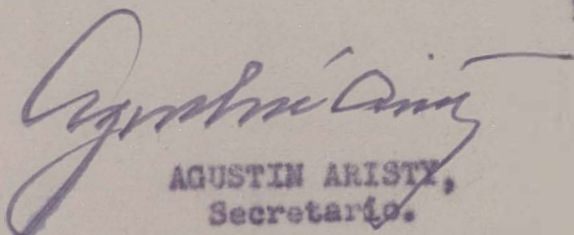
Proy. de ley por medio del cual se declara Día de las Fuerzas Armadas el 22 de Junio de cada año.

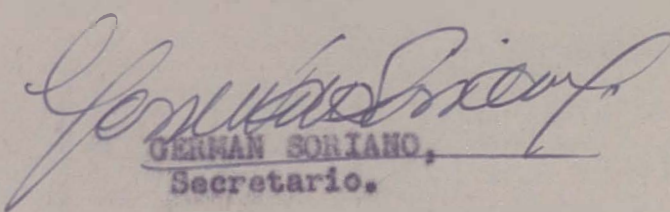
ASUNTO

PAG. 2

dad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente del Senado.


 AGUSTIN ARISTY,
 Secretario.


 GERMAN SORIANO,
 Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara Día de las Fuerzas Armadas el 22 de Junio de cada año.

Art. 2.- Dicho día se celebrará en la forma prevista en el artículo 2 de la Ley No.1642 del 14 de Febrero de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6752.

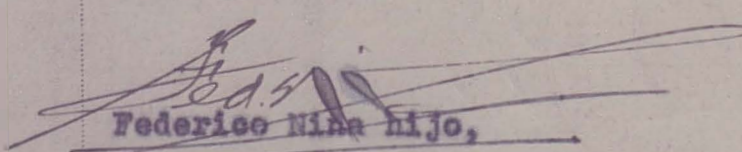
Art. 3.- Las disposiciones de la Ley anterior relativas al Día de la Marina, contenidas en el artículo 1 apartado a) y en el artículo 3, segunda parte, relativas al Día del Ejército, quedan derogadas y sustituidas por la presente ley.


Art. 4.- Mientras otra cosa sea dispuesta por el Poder Ejecutivo, los programas para la celebración del Día de las Fuerzas Armadas serán preparados en la forma prevista en el artículo 3 del Reglamento No. 4972, del 28 de Febrero de 1948, publicado en la Gaceta Oficial No. 6772.

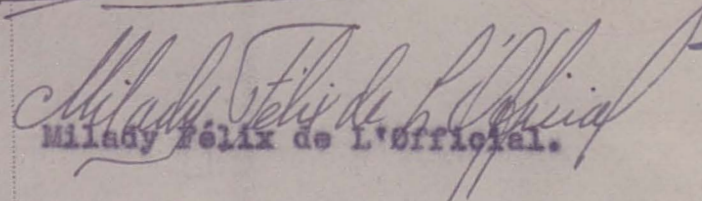
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nina hijo,


Porfirio Herrera


Milady Félix de L'Official.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2a LEGISLATURA Del DEL 19 49

REGISTRADA con el Número 5078

en el folio 389 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2

dos hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de sept. 19 49

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados